

vo Banco, S. A., con un capital social de 1.600 millones de pesetas y domicilio en la plaza de Madrid.

El Banco, cuya creación se autoriza por la presente resolución, no podrá dar comienzo a sus operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, en tanto no se inscriba en el Registro de Bancos y Banqueros, dependiente del Banco de España, que procederá de oficio a dicha inscripción tan pronto se demuestre, mediante copia autorizada de la escritura fundacional, que la nueva Entidad cumple todos los requisitos que previenen las citadas normas legales y demás disposiciones de aplicación; condicionando su confirmación definitiva a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 63/1972, de 13 de enero.

Se faculta al Banco de España para comprobar la ejecución de la autorización concedida, quedando obligada la Entidad a enviar copia autorizada de su escritura de constitución y ejemplar duplicado de sus Estatutos, debidamente legalizados.

La Entidad que se autoriza deberá dar comienzo a sus operaciones en el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Gobernador del Banco de España.

*ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se autoriza la creación del «Banco de Europa, S. A.».*

Excmos. Sres.: Visto el escrito de fecha 24 de junio último, remitido por don Carlos Ferrer Salat, don Joaquín Boixareu Gimo, don Antonio Gallardo Ballart y don Rogelio Raichs Mill, en nombre propio y en el de un grupo fundador, para la creación de un Banco comercial, ajustado a los Estatutos legales señalados en el Decreto 1312/1963, de 5 de junio; en el Decreto 63/1972, de 13 de enero, y demás disposiciones concordantes, bajo la denominación social de «Banco de Europa, S. A.», con capital fundacional de 1.800 millones de pesetas y enclave en la plaza de Barcelona.

Visto que la documentación presentada por los interesados se halla ajustada a las normas que regulan las Entidades bancarias en general, y los Bancos comerciales en particular.

Visto que el proyecto de los Estatutos sociales se encuentra redactado dentro del marco legal de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y que de la lectura de su Memoria se desprende han de orientar su actividad al desarrollo económico-social propuesto por el Gobierno, y estimándose natural la idoneidad y capacidad de los miembros encargados de la gestión y representación.

Visto el informe del Consejo Superior Bancario, y de conformidad con el informe y la propuesta favorable del Banco de España y de la Dirección General de Política Financiera, se autoriza la creación de un Banco comercial sujeto a los Estatutos legales contenidos en el Decreto 1312/1963, de 5 de junio; en el Decreto 63/1972, de 13 de enero, y demás disposiciones concordantes, que, con un capital fundacional de 1.800 millones de pesetas y enclave en la plaza de Barcelona, girará bajo la denominación social de «Banco de Europa, S. A.».

El Banco, cuya creación se autoriza en el presente acuerdo, no podrá dar comienzo a sus operaciones, según lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Ordenación Bancaria, en tanto no se inscriba en el Registro de Bancos y Banqueros, dependiente del Banco de España, que procederá, de oficio, a dicha inscripción tan pronto se demuestre, mediante copia autorizada de la escritura fundacional, que la nueva Entidad cumple todos los requisitos que previenen las citadas disposiciones legales; condicionando su confirmación definitiva a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 63/1972, de 13 de enero.

Se faculta al Banco de España para comprobar la ejecución de la autorización concedida, quedando obligada la Entidad a enviar copia autorizada de su escritura de constitución y ejemplar duplicado de sus Estatutos, debidamente legalizados.

La Entidad que se autoriza deberá dar comienzo a sus operaciones en el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1973.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Gobernador del Banco de España.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrada en Madrid el día 25 de enero de 1973.*

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 37865

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una para los billetes números 37864 y 37866.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 37801 al 37900, ambos inclusive (excepto el 37865).

599 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 85

5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 5

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 08172

Vendido en Ubeda, Madrid, Albacete, Santander, Málaga, Aranda de Duero, Reus, Zaragoza e Icod.

2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una para los billetes números 08171 y 08173.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08101 al 08200, ambos inclusive (excepto el 08172).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 44233

Vendido en Viladecans.

2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los billetes números 44232 y 44234.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 44201 al 44300, ambos inclusive (excepto el 44233).

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 13157

Vendido en Ceuta y Huelva.

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 35015

Vendido en Cangas de Onís, Roquetas de Mar, Santander, Badalona, Barcelona, Murcia, Córdoba y Valladolid

1 premio de 250.000 pesetas para el billete número ... 52921

Vendido en Madrid.

10 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

3194	3240	9509
------	------	------

1.800 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

109	198	287	426	659	876
108	218	303	431	629	947
114	226	314	546	746	949
172	228	347	576	788	955
183	272	415	644	868	959

Esta lista comprende 8.725 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 87.250 premios, por un importe de 420.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1973. El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace publico el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de febrero de 1973.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.